



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1862.- /

Monte Patria, 16 de febrero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley de Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Interesada.

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal a la
Señora : **BERNARDA DEL CARMEN ARAYA LOPEZ**
Cédula de Identidad : N° [REDACTED]
Cargo : Secretaria Área de Recursos Financieros.
Establecimiento : Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria
Ciudad : Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al período: 05 de mayo de 2013 al 05 de mayo de 2014.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 20 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 19 de enero de 2015 al 06 de febrero de 2015, y desde el 20 de julio de 2015 al 24 de julio de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- Aumentará un día adicional de feriado legal básico de acuerdo al Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, el 05 de mayo de 2017, completando 21 días hábiles.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE